



Resolución Directoral N° 00011-2021-MIDAGRI-PSI

Lima, 19 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", y mediante Resolución Directoral N° 178-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de mayo de 2018, en su artículo primero se designó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (en la actualidad Unidad de Asesoría Jurídica), como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, siendo el marco normativo de la precitada designación la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", en adelante la Directiva, la cual tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, el artículo primero de la precitada Resolución de Contraloría deroga la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, asimismo, el artículo quinto de la referida Resolución de Contraloría aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece que, el Titular de la entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la mencionada Directiva establece que mediante documento expreso el titular designa al funcionario público de la



Resolución Directoral N° 00011-2021-MIDAGRI-PSI

Lima, 19 de enero de 2021

entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, de igual forma, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva, señala que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, tiene como obligación y responsabilidad: i) Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva, ii) Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos Responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción, iii) Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda;

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, al Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitido por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, el cual debe cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones, así como a las demás Unidades y Oficinas de la Entidad.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

«GBARTRA»

**GINO GARLIK BARTRA GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**